



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,** 08 AGO. 2019

**DECRETO ALC. N° 2483 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Intermediación Laboral - Fortalecimiento OMIL, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 324 (01/02/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.005 - Fortalecimiento OMIL.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 1157 y 1158 (28/06/2019), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Fortalecimiento OMIL.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas que se indican por prestación de servicios: **Gestionar el contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE y prestar apoyo a la OMIL; Apoyo al Servicio de Intermediación y prestar servicios en las áreas requeridas, Manejar herramientas para colaborar con los perfilamientos del usuario y psicodiagnósticos**, en el marco del Programa denominado Intermediación Laboral - Fortalecimiento OMIL, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Francisca Gabriel Garate Jiménez		810.000.-	01/07/2019	31/08/2019
2	Ignacio Esteban Rosales Sepúlveda		810.000.-	01/07/2019	31/08/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.005** – Fortalecimiento OMIL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.